

INFORME DE SECRETARIA: Cali, septiembre 14 de 2021. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Notificación por Estado: 3/09/2021

El término corrió así: 7, 8, 9, 10 y 13 de septiembre de 2021

No corrió término el 6 de septiembre/21 ASAMBLEA CONVOCADA POR ASONAL JUDICIAL.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 800

RADICACIÓN. 2021-279

Cali, quince (15) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la solicitud, remitida por la señora OMEIRA VALDEZ IBARRA, no fue SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

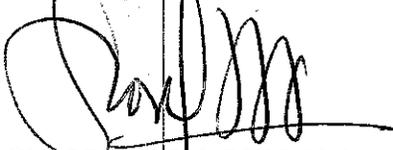
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la solicitud promovida por la señora OMEIRA VALDEZ IBARRA.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

PR.V.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 141 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali 20 SEP 2021

El secretario, JHONIER ROJAS SANCHEZ

